



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO

Ibagué, dos (2) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: No. 413-2015
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: ALBA ROSA FRANCO
Demandado: NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL-FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y OTRO

Por ser procedente lo solicitado por el apoderado de la parte actora en el memorial obrante a folio 292, se ordena expedir a su costa, copia auténtica de la sentencia de primera instancia¹, de la sentencia de segunda instancia², de la liquidación de costas y del auto aprobatorio con sus constancias de notificación y ejecutoria³.

De igual manera, expídase copia auténtica con las previsiones del numeral 2° del artículo 114 del Código General del Proceso, de la sentencia de segunda instancia y de liquidación de costas y su auto aprobatorio con las constancias de notificación y ejecutoria

Se hace la advertencia que la copia para usar como título ejecutivo de la sentencia de primera instancia, ya fue autorizada a folio 167 vuelto, por lo que deberá expedirse por secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


FLABIO GENTILE MENDOZA QUINTERO
JUEZ

J.

¹ Fls. 161-175 y 184

² Fls. 271-283

³ Fls. 303-309